

Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 12 de febrero de 2020.

Resolución del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamiento Piscícola del año 2020, correspondiente al Coto Deportivo de Pesca del Embalse de Arguis, en el municipio de Arguis. Expediente INAGA/220102/40/2020/00617

VISTA la solicitud de la Federación Aragonesa de Pesca y Casting, recibida el 31 de enero de 2020, por la que, atendiendo a los artículos 54 y 55 del Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1999 de Pesca en Aragón, se presenta el Plan Anual de Aprovechamiento Piscícola para la temporada 2020, acompañado de la Memoria Anual de gestión de la temporada anterior, y se solicita la aprobación del mencionado Plan y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

El Coto Deportivo indicado cuenta con Plan Técnico Piscícola en vigor, aprobado mediante resolución de este Instituto de 21 de marzo de 2019 estando en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. Conforme a los artículos 54, 55 y 56 del Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, el órgano gestor del coto ha presentado la Memoria Anual de gestión, así como las normas de uso propuestas, que constituyen el Plan Anual de Aprovechamiento Piscícola que determinan, para la presente temporada, el contenido establecido al que hace referencia el artículo 55 del mencionado Decreto. Tanto el contenido de la Memoria Anual, como el del Plan Anual cumplen con los requisitos exigidos por la normativa para su aprobación.

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el Anexo I de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se establece la competencia al citado Instituto para resolver la solicitud formulada.

VISTOS la ORDEN AGM/22/2020, de 16 de enero, por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para la temporada 2020; la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón; el Decreto 25/2008, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1999; Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Orden de 2 de febrero de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Pesca y Casting, sobre la gestión piscícola de determinadas masas de agua; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de general aplicación.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO APROBAR EL PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTO PISCÍCOLA que se concreta en el anexo adjunto a la presente, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERO.- Según el Plan Técnico en vigor solo son especies objeto de pesca la trucha común y la trucha arcoíris.

SEGUNDO.- La solicitud para realizar sueltas deberá ajustarse al plazo legalmente establecido para el procedimiento que es 1 mes, si bien, no hay inconveniente a que se acumulen varias sueltas en un único expediente.

Esta autorización tiene su sustento legal en la legislación citada y se concede sin perjuicio de otras que en su caso sean requeridas por la legislación vigente en la materia.


Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
JESUS LOBERA MARIEL

Documento firmado electrónicamente verificable en:
www.aragon.es/inaga/verificadorordocumentos

Código de verificación: CSVRW-4ZD04-1HWBK-PIREG



 PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTO 2020 COTO DEPORTIVO ARGUIS										
NORMAS DE USO 2020										
DENOMINACIÓN	ARGUIS									
RÍO	Isuela									
TÉRMINOS MUNICIPALES	Arguis									
CATEGORÍA	Salmónidos									
LÍMITES TRAMO	<i>Superior:</i> Cola del embalse <i>Inferior:</i> Presa de Arguis									
LONGITUD DEL COTO	0,1 km									
ENTIDAD GESTORA	Delegación FAPYC Huesca									
PERMISOS DIARIOS	150									
IMPORTE DE LOS PERMISOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Extractivo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Federados</td> <td>9 €</td> </tr> <tr> <td>Riberados</td> <td>9 €</td> </tr> <tr> <td>Otros pescadores</td> <td>15 €</td> </tr> </tbody> </table>		Extractivo	Federados	9 €	Riberados	9 €	Otros pescadores	15 €	
		Extractivo								
	Federados	9 €								
	Riberados	9 €								
Otros pescadores	15 €									
CENTROS DE EXPEDICIÓN	WEB de FAPYC www.fapyc.es y Aplicación Móvil (<i>Es obligatorio respetar el Horario Hábil de pesca del Coto</i>) BAR LA FOZ (ARGUIS) (Excepción del 22 de Diciembre al 7 de Enero) A partir de las 9 h Enero, Febrero, Marzo, Octubre, Noviembre y Diciembre A partir de las 8 h resto de los meses. De 13.30 a 15.30 no se expiden permisos Del 22 de DICIEMBRE al 7 de ENERO SÓLO SE EXPEDIRÁN PERMISOS POR INTERNET (Web, App)									
HORARIO HÁBIL DE PESCA	Enero, Febrero, Marzo, Octubre, Noviembre y Diciembre a partir de las 9 h hasta una hora después de la puesta del sol. Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre a partir de las 8 h hasta una hora después de la puesta del sol.									
CEBOS AUTORIZADOS EN REGIMEN EXTRACTIVO	Naturales: Lombriz de tierra, gullo y salmueres. (Válidos anzuelos con arponcillo) Artificiales: Cucharilla tradicional y Pesca a Mosca (Cola de Rata o Boya). (Válidos anzuelos con arponcillo). Puz Artificial y Vinilas con un solo anzuelo. (Válidos anzuelos con arponcillo)									
ESPECIES, CUPO Y MEDIDA MÍNIMA	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Extractivo</th> <th>Medida Mínima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Trucha Arco Iris</td> <td>5 Truchas</td> <td>Sin Medida Mínima</td> </tr> <tr> <td>Trucha Común</td> <td>4 Truchas</td> <td>-----</td> </tr> </tbody> </table>		Extractivo	Medida Mínima	Trucha Arco Iris	5 Truchas	Sin Medida Mínima	Trucha Común	4 Truchas	-----
		Extractivo	Medida Mínima							
	Trucha Arco Iris	5 Truchas	Sin Medida Mínima							
Trucha Común	4 Truchas	-----								
Otras Especies	Según PGP 2020									
PERÍODO HÁBIL DE PESCA	Del 7 de Enero al 31 de Diciembre, excepto lunes no festivos (Siempre que lo permita el estado del Embalse)									
DÍAS HÁBILES DE PESCA	TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA, EXCEPTO LUNES NO FESTIVOS (LUNES DE ROMANO SEMANAL DEL COTO)									
CONDICIONES ESPECIALES	<ol style="list-style-type: none"> Prohibido pescar desde el Muro y la Pasarela de la Presa del Embalse (Señalizado) Sólo se puede usar una caña en acción de pesca. No se autoriza la pesca desde embarcación ni desde elementos flotantes, excepto en Competiciones Deportivas y entrenamientos oficiales de la FAPYC. El calendario con los días en los que el Coto permanecerá cerrado por Competiciones o Cursos estará expuesto en los Centros de Expedición. Cuando se celebren cursos infantiles de pesca o competiciones deportivas con el Coto abierto, deberán respetarse las zonas marcadas al efecto. 									

Delegada Provincial de FAPYC
Fernando Zaragoza Tarradellas






PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTO
COTO DEPORTIVO 2020

FECHAS PROPUESTAS PARA SUELTAS 2020

TOTAL SUELTAS PREVISTAS COTO EXTRACTIVO. Especie: T. Arco Iris (*Oncorhynchus Mykiss*)

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Nº EJEMPLARES	3125	3125	3125	3125	3125	3125
KILOS	470	470	470	470	470	470
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Nº EJEMPLARES	3125	3125	3125	3125	3125	3125
KILOS	470	470	470	470	470	470

OBSERVACIONES:

AUTORIZADA LA SUELTA DE TRUCHA ARCO IRIS ESTERILIZADA (Plan Técnico 2016-2021)

- 1.- Las sueltas programadas cumplirán lo previsto en el correspondiente Plan Técnico vigente (2016-2021) y demás Resoluciones del INAGA para las sueltas en dicho coto
- 2.- Todas las sueltas serán solicitadas como mínimo 10 días antes de la fecha prevista.
- 3.- El calendario propuesto estará sujeto a la disponibilidad de peces para las sueltas en las piscifactorías.

ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL 2020

INFRAESTRUCTURAS	1. Reposición de tablillas en mal estado. 2. Limpieza de orillas y trabajos de mantenimiento del coto 3. Nueva señalización en la presa del Embalse
AMBIENTALES	1. Limpieza de madera muerta acumulada en las orillas 2. 3.
DEPORTIVAS	SOCIALES: Según Calendario FAPYC FEDERADAS: Según Calendario FAPYC
DIVULGATIVAS	FEDERADAS: Curso Iniciación a la pesca para niños Delegación Provincial Fapyc Curso perfeccionamiento de pesca a Mosca Juventud.